



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000305-2024-MDP/A [36325 - 11]

VISTO:

Informe N° 000549-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [36325 - 1]
Oficio N° 002039-2024-MDP/GSCGRD [36325 - 2]
Informe N°000020-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD-CCL [36325 - 4]
Informe N°000582-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [36325 - 5]
Oficio N°002142-2024-MDP/GSCGRD [36325 - 6]
Informe N°000880-2024-MDP/OGAJ [36325 - 7]
Oficio N°002584-2024-MDP/OGPP [36325 - 8]

Informe Legal N° 0716-2024-MDP/OGAJ [36325 - 9]

Informe N° 000397-2024-MDP/GM [36325 - 10]

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 3° define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, la Ley N° 30831 Ley que MODIFICA el artículo 19 de la ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- PLANAGERD y los planes específicos de obligatorio cumplimiento que lo conforman (de acuerdo al artículo 39 del reglamento del SINAGERD);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J - “Directiva de Procedimientos administrativos para la Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”;

Que, la Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, aprobó los “Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres”, así como la Resolución Ministerial N° 0222-2013-PCM que aprobó los “Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres”, que orientarán y permitirán la implementación del proceso y sub procesos en los tres niveles de gobierno en concordancia con la política nacional de gestión del riesgo de Desastres, La Ley SINAGERD Y su reglamento;

Que, mediante Informe N° 0549-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [36325 - 1] de fecha 15 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres informa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres que en el marco de las acciones de la gestión del riesgo de desastres, se ha culminado la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres resulta necesario la validación final por parte del Equipo Técnico encargado de su elaboración, solicitando



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000305-2024-MDP/A [36325 - 11]

se proceda con la aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 02039-2024-MDP/GSCGRD [36325 - 2] de fecha 15 de noviembre del 2024 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0549-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD, para que se ejecuten las acciones correspondientes en la convocatoria y remisión del plan a los conformantes del equipo técnico para su visto bueno y se proceda con la aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 25 de noviembre del 2024, la Gerente Municipal, deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el informe legal fundamentado y precise el procedimiento a seguir;

Que, mediante Informe N° 0862-2024-MDP/OGAJ [36325 - 3] de fecha 26 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el expediente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, a fin de emitir un informe técnico;

Que, mediante Informe N° 0582-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [36325 - 5] de fecha 03 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el INFORME 000020-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD-CCLG [36325 - 4] en donde sustenta la necesidad, importancia y viabilidad de la aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, en el cual se indica que, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRRD), es de vital importancia porque constituye uno de los instrumentos técnicos referidos a la gestión prospectiva y correctiva de la GRD, lo que contribuirá con el proceso de desarrollo sostenible de Pimentel, por lo cual debe implementarse integrándolo a los demás documentos de gestión;

Que, mediante Oficio N° 02142-2024-MDP/GSCGRD [36325 - 6] de fecha 05 de diciembre del 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, indica que es FACTIBLE la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRRD);

Que, mediante Informe N° 0880-2024-MDP/OGAJ [36325 - 7] de fecha 10 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informe si la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/ 7500 (siete mil quinientos soles 00/100) para solventar los gastos que podría acarrear alguna de las actividades puestas en el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Oficio N° 02584-2024-MDP/OGPP [36325 - 8] de fecha 20 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que se considerará la PRIORIZACIÓN para los siguientes años, de los gastos que se generen por las ACTIVIDADES que se encuentran programadas en el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2025-2027 presentado por la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES;

Que, mediante Informe Legal N° 0716-2024-MDP/OGAJ [36325 - 9] de fecha 23 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que lo solicitado se encuentra enmarcado dentro de los parámetros legales vigentes, por lo que es de OPINIÓN que RESULTA VIABLE la Aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, el mismo que forma parte del Informe N° 000582-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [36325 - 5], Oficio N° 002142-2024-MDP/GSCGRD [36325 - 6] la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente informe. Asimismo opina ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres y demás áreas competentes, realicen las acciones pertinentes para su cumplimiento. EMITIR el acto resolutorio de Gerencia Municipal y NOTIFICAR a las oficinas competentes para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 000397-2024-MDP/GM [36325 - 10] de fecha 23 de diciembre del 2024, la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000305-2024-MDP/A [36325 - 11]

Gerencia Municipal hace de conocimiento que la Oficina General de Asesoría Jurídica, no ha tenido en cuenta lo señalado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, misma que en su artículo 16° prescribe: 16.2 "Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable". Además que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2023-MDP A, se aprueba la conformación de los integrantes del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cual se se consignó al Alcalde de la Municipalidad, quien lo presidirá, por lo que la emisión del acto resolutorio deberá efectuarse por el despacho de alcaldía;

Que, mediante proveído SISGEDO el despacho de alcaldía solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del acto resolutorio;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, el mismo que forma parte del Informe N° 000582-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD, Oficio N° 002142-2024-MDP/GSCGRD [36325 - 6], Informe Legal N° 0716-2024-MDP/OGAJ e Informe N° 000397-2024-MDP/GM y en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 26/12/2024 - 16:50:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
26-12-2024 / 16:44:07
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
26-12-2024 / 16:19:37
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000305-2024-MDP/A [36325 - 11]

MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
26-12-2024 / 16:18:30

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
26-12-2024 / 16:18:34
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
26-12-2024 / 16:23:39
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
26-12-2024 / 16:18:40